

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 303-2013-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 034-2013-D-FCA (Expediente N° 22295) recibido el 25 de enero del 2013, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 003-2013-D-FCA, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Administración al profesor asociado a dedicación exclusiva, Lic. Adm. WALTER HUGO CALLEJA MONTANI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 309-2011-R de fecha 01 de abril del 2011, se encargó, como Director de la Escuela Profesional de Administración al profesor Lic. Adm. WALTER HUGO CALLEJA MONTANI, por el período comprendido del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 003-2013-D-FCA de fecha 09 de enero del 2013, por la que se encarga al profesor Lic. Adm. WALTER HUGO CALLEJA MONTANI como Director de la Escuela Profesional de Administración, hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 050-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 05 de febrero del 2013; a los Informes N°s 017-2013-UR-OPLA, 095-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 059-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de febrero del 2013; al Informe N° 270-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de abril del 2013; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas** al profesor asociado a dedicación exclusiva **Lic. Adm. WALTER HUGO CALLEJA MONTANI**, a partir del 01 de enero del 2013 hasta elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.
cc. OPLA, OCI, OAL, OIRRPP, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC e interesados.